



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Agosto 4 de 2021

05001 41 05 **008 2021 00163 00**

En el proceso que pretende adelantar HENRY HELBERT GRISALES BETANCUR en contra de INDUSTRIAS SDT S.A., luego de haberse estudiado la demanda; el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, ordena su **DEVOLUCIÓN** para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

-Se servirá presentar el debido cálculo y/o liquidación de las pretensiones de la demanda; lo anterior con el fin de determinar la competencia de esta dependencia judicial para el trámite de la misma. El despacho aclara que no es suficiente indicar que la cuantía no supera los 20 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, sino que, además se debe presentar de manera diligente el correspondiente computo que permita establecer con certeza la cuantía y determinar la validez de dicha estimación.

-Se servirá manifestar la dirección para notificaciones físicas y electrónicas de la demandante y su apoderado.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

De conformidad con el escrito de poder obrante en el expediente, se le reconoce personería jurídica al estudiante de derecho JUAN CAMILO BOTERO CASTAÑEDA identificado con C.C. No. 1214.719.460, adscrito al consultorio jurídico Benedicto XVI de la Institución Universitaria Salazar y Herrera, para que represente los intereses de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

<p>HAGO CONSTAR</p> <p>QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. <u>62</u> CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA <u>05 DE AGOSTO DE 2021</u> A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:</p> <p>https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin-768</p> <p></p> <p>_____ SIMON CASTILLEJO GALVIS Secretario</p>

**Juez Municipal
Laborales 008
Juzgado Pequeñas Causas
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1d4598ee32f2e6d3491e76e0d502e684dd636a1d37cee86ab199bcb7de5ff5fa

Documento generado en 04/08/2021 08:15:38 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**